RESOLUCION No. 980 DE 2024
(23 de octubre)

Por medio del cual se ordena la celebración de un Convenio Interadministrativo

EL SECRETARIO DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO

En uso de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en La Constitución Política de Colombia, Ley 489 de 1998, Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y Decretos Departamentales 093 del 1° de Febrero de 2019 y Decreto No. 553 del 25 de Abril de 2023 y

CONSIDERANDO:

1.- La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, Política, administrativa y cultural de la nación.

2.- El artículo 113 de la Constitución Política de Colombia señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente entre sí para la realización de sus fines.

3.- El artículo 288 de la Constitución Política, establece que "Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.

4.- El convenio se celebra bajo la modalidad de contratación directa de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 el cual establece "La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa;"

5.- El artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 manifiesta: "Contratos interadministrativos. c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

6.- El Departamento de Boyacá – Secretaría de Salud, presentó estudios previos en los cuales justifica la necesidad suscribir Convenio Interadministrativo, cuyo objeto es la AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y LA E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA INFRAESTRUCTURA PARA LA E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE MONGUÍ – BOYACÁ.

7.- De acuerdo con el objeto a contratar se encuentra procedente la celebración del Convenio Interadministrativo, haciendo uso de la modalidad de Contratación Directa de contratación, conforme a lo establecido en el artículo 2, numeral 4 literal (c) de la ley 1150 de 2007 que enuncia: "*4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) c. contratos interadministrativos*", y el Decreto 1082 de 2015 (…) Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

8.- Lo anterior por cuanto la E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE MONGUÍ - BOYACÁ. es una entidad Pública, y en tal sentido es procedente la celebración de convenio interadministrativo entre el Departamento y la E.S.E., puesto que las dos entidades ostentan el carácter de públicas, por lo que le es aplicable lo normado en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, el cual dispone:

"*Artículo 95 de la ley 489 de 1998, "Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro…"*

9.- En uso de la causal directa de contratación aquí consignada, se hace necesaria la expedición del presente acto administrativo, en concordancia con lo previsto en el artículo. 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

10.- Acordes con los parámetros de la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, la Gobernación de Boyacá - Secretaria de Salud, requiere para llevar a cabo sus objetivos constitucionales y legales, basados en el plan anual de adquisiciones de 2024, acorde a los lineamientos del Plan de Desarrollo Departamental, 2024 – 2027 NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ, para lo cual se requiere del presente objeto contractual para dar cumplimiento a los planes, programas, políticas y proyectos del sector salud, especialmente del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA INFRAESTRUCTURA PARA LA E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE MONGUÍ - BOYACÁ" que se encuentran registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el No. 2024 00415 0278 del 24 de septiembre de 2024.

11.- La contratación que se va a adelantar está encaminada a desarrollar el Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2027 "NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ" así:

Estrategia de Desarrollo	4.	Tierra para Vivir Dignamente y Segura
Dimensión de Desarrollo	4.1	Boyacá Grande: territorio saludable
Apuesta para el Desarrollo Territorial	4.1.4	Boyacá grande, con atención integral en salud basada en la "atención primaria en salud centrada en la familia y la comunidad"

Objetivo de la Apuesta	Consolidar una Boyacá saludable que posee una organización gerencial y estratégica más funcional y resolutiva en el ejercicio de su rectoría, con alta capacidad de liderazgo y convocatoria sectorial e intersectorial.			
META PDD	18	Hospitales de primer nivel de atención adecuados	**Aporte del proyecto**	1,00

SECTOR DE INVERSIÓN	19	Salud y protección social
PROGRAMA	1906	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud.

12.- La necesidad que se pretende satisfacer con el presente acuerdo de voluntades es aunar esfuerzos para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA INFRAESTRUCTURA PARA LA E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE MONGUÍ - BOYACÁ", conforme a lo contenido en el programa médico arquitectónico (PMA), planos arquitectónicos aprobados por la Subdirección de Infraestructura Física del Ministerio de Salud y Protección Social Y Dirección Técnica de Prestación de Servicios de Salud del Departamento de Boyacá, diseños de ingeniería, especificaciones técnicas y presupuesto detallado de la inversión: documentos que cuentan con la viabilidad técnica correspondiente y que hacen parte del proyecto registrado en el banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental.

13.- El proyecto pretende prestar un servicio de salud con eficiencia a los habitantes del Municipio de Monguí y municipios cercanos como Corrales, Mongua, Topaga y Gámeza con la construcción del ESE hospital las mercedes del Municipio de Monguí Boyacá. La construcción se realizará con el sistema constructivo tradicional cumpliendo con la norma sismorresistente NSR 10, también se tendrá en cuenta la normatividad para este tipo de edificaciones que cumpla con los requerimientos del Ministerio de salud.

14.- Realizar la construcción de la nueva infraestructura para la E.S.E. hospital las mercedes del municipio de Monguí Boyacá para brindar una atención adecuada a los habitantes del Municipio de Monguí y Municipios circunvecinos en instalaciones nuevas y que cumplan con la normatividad del Ministerio de Salud con espacios adecuados para que el personal médico y administrativo puedan desarrollar sus actividades con eficiencia.

15.- El proyecto está distribuido en 2 bloques contará con un área total construida de 2766,86 m^2 estarán distribuida en siguiente manera. **1.** ÁREA ADMINISTRATIVA. **2.** ÁREA ASISTENCIAL. 2.1 Grupo consulta externa**.** 2.2 Grupo de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica. 2.2.1 Laboratorio clínico. 2.2.2 Servicio farmacéutico. 2.2.3 Servicio de toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas. 2.2.4 Servicio de radiología odontológica. 2.2.5 Servicio de imágenes diagnosticas ionizantes. 2.3 Grupo atención inmediata. 2.3.1 Servicio de urgencias. 2.3.2. Servicio atención del parto. 2.4. Grupo internación. 2.4.1 Servicio de hospitalización. **3.** ÁREA DE APOYO. 3.1 Central de esterilización. 3.2 Depósito de cadáveres. **4.** SERVICIOS COMPLEMENTARIOS. Que la Secretaría de Salud de Boyacá – Oficina Asesora para la Gestión Estratégica del Sector Salud, realizó el debido estudio y análisis previo de manera rigurosa y detallada, referente a que esta necesidad a contratar no constituye gasto suntuario ni contradice las directrices de Austeridad en el Gasto Público.

16.- La E.S.E Hospital la Mercedes se encuentra dentro de la Subred 8 integrada por 21 Municipios; es una ESE de baja complejidad Gestión de Riesgo Integral actualmente funcionando en una edificación hace mas de 50 años la cual se le han realizado varios modificaciones para prestar el servicio a los pacientes, pero no son las instalaciones más adecuadas y no cumplen con el 100% de los requerimientos establecidos por el ministerio de salud para lo cual se necesita urgentemente la construcción de una ESE Hospital nueva con una infraestructura adecuada y que cumpla con todos los requerimientos exigido por la NTC, ya que el dictamen del diagnóstico realizado en un estudio de vulnerabilidad arrojo como resultado la demolición total de la infraestructura existente.

17.- El Ministerio de Salud y protección Social, a través del Decreto 00002278 del 28 de diciembre de 2023, efectúa la asignación de recursos del proyecto de inversión “Mejoramiento de la Capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud Nacional” para financiar proyectos relacionados con infraestructura física y adquisición de equipos biomédicos de Empresas Sociales de Estado de los Departamentos de Boyacá, y otros departamentos.

18.- Que la dirección de Prestación de Servicios y atención primaria del Ministerio de Salud, presentó ante el Comité Asesor para la Asignación de Recursos de los proyectos a cargo de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención primaria -CAARP-DPSAP-, órgano técnico creado mediante Resolución 1383 de 021, los documentos técnicos para la aplicación de criterios de priorización del proyecto de inversión de infraestructura física y dotación biomédica para la Empresa Social del Estado en el departamento de Boyacá.

19.- Mediante Comité No. 14 del 21 de diciembre de 2023, dicho Comité recomendó al Ministerio de Salud y protección Social la asignación de recursos del proyecto de inversión con código BPIN 201811000036 “Mejoramiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de Salud Nacional” , dentro del cual se encuentra Empresa Social del Estado Hospital las Mercedes de Monguí, con el proyecto Construcción de la nueva infraestructura para la ESE Hospital las Mercedes del municipio de Municipio de Monguí Boyacá, valor del proyecto $12.507.070.764.00; Valor solicitado al MSPS (COP) $11.256.363.687.00.

20.- El Ministerio de Salud y Protección Social realizara la transferencia de los recursos a la E.S.E. Hospital las Mercedes de Monguí quien va hacer el ejecutor del convenio.

21.- Mediante Ordenanza 035 del 16 de octubre de 2024, se autoriza al Gobernador del Departamento para comprometer vigencias futuras ordinarias.

22.- El Jefe Oficina Asesora para la Gestión Estratégica del Sector Salud y el Secretario de Salud de Boyacá presenta en la Secretaría de Contratación, a través del correo procesosdeseleccion@boyaca.gov.co, estudios previos y demás documentos soporte de la presente contratación, los cuales reposan en dicha dependencia.

23.- Existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal Departamental No. 6127 del 27 de septiembre de 2024, expedido por el subdirector Técnico de Presupuesto del Departamento, para llevar a cabo el objeto de la presente contratación; Ordenanza 035 de 2024 y CDP 2024000189 del 10 de octubre de 2024, emitido por la E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ.

24.- El valor de la contratación que se pretende adelantar asciende a la suma DOCE MIL SEISCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($12.613.109.226,00) MCTE.

25.- El proyecto será financiado de la siguiente forma:

FUENTE/ AÑO	VIGENCIAS PRESUPUESTALES		TOTAL
	2024	2025	
Presupuesto General de la Nación - Inversión	11.256.363.687,00		11.256.363.687,00
Propios Dpto destinación especifica	203.512.000,00	1.153.233.539,00	1.356.745.539,00
TOTALES	**11.459.875.687,00**	**1.153.233.539,00**	**12.613.109.226,00**

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- JUSTIFIQUESE la causal directa de contratación prevista en el artículo 2, numeral 4, literal (c) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2019, de acuerdo con lo expuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDÉNESE la celebración de un Convenio Interadministrativo entre el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Nit. 891.800.498-1 y la E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ con NIT 826.002.777-1, Representado por JENNY PAOLA RUIZ BUITRAGO, en calidad de Gerente.

ARTICULO TERCERO.- Fijar como objeto del Convenio Interadministrativo que se celebre entre el DEPARTAMENTO DE BOYACA y la E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ el siguiente: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y LA E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA INFRAESTRUCTURA PARA LA E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE MONGUÍ - BOYACÁ, teniendo como presupuesto la suma de DOCE MIL SEISCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS

($12.613.109.226,00) MCTE.

ARTICULO CUARTO.- Fíjese como plazo del convenio CATORCE (14) MESES, a partir de la firma del acta de inicio y sin superar el 31 de diciembre de 2025.

ARTICULO QUINTO.- Convocar a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que adelanten el respectivo control social.

ARTÍCULO SEXTO.- Informar al público en general que los estudios previos y demás documentos de la presente contratación reposan en la Secretaría de Contratación del DEPARTAMENTO, ubicada en la Calle 20 No. 9-90, edificio de la Torre. Igualmente, el proceso se encuentra publicado en el Secop II.

ARTÍCULO SEPTIMO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2024.

WILLIAM YESID ARCHILA CARDÉNAS
Secretario de Contratación

Vo.Bo. Revisó: SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO
Directora Administrativo de Procesos de Selección

Elaboró: Mireya Bernal S. /Profesional Universitario / Secretaría de Contratación
Revisó: Edith Yobana Gonzalez Bautista. / prof. Ext / Sec. Contratación